

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.

D^a. Rosario Vega Blázquez.

D^a. Vanesa Gast Ortiz.

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

D. Fco. Javier Martín Gómez.

D. Ramón Recio Lorente.

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.

D^a. M^a. Esther Andrés Andrada.

NO ASISTEN

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. Walter Gómez de la Torre Chaves

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA
DIEZ DE DICIEMBRE DE 2013.**

En Santa Cruz del Retamar, a diez de diciembre de dos mil trece. Siendo las dieciocho horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **23 de Octubre de 2013**.

2º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

Se eleva el informe y estudio económico de las tasa de servicio de actividades deportivas para el próximo año, a la vista de las nuevas disposiciones normativas y que obra en el expediente.

Se traslada la proposición de tarifas de la Alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada esta mañana.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES):**

- Matrícula (empadronados/no empadronados) 18,00 €
- Empadronados
 - 1º Tarifa: 41,00 €(octubre/enero)
 - 2º Tarifa 41,00 €(febrero/fin escuelas)
- No empadronados:
 - 1º Tarifa: 45,00 €(octubre/enero)
 - 2º Tarifa 45,00 €(febrero/fin escuelas)

Estas tarifas se exigirán la 1º al inicio de la actividad y la 2º en febrero del año siguiente.

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Ramón Recio para explicar que como ya ha dicho en la Comisión Informativa se va a abstener debido a la tardanza en decidir y resolver el tema de las escuelas deportivas y por otro lado porque debería estudiarse mas detenidamente el modo de prestarse ya que se dispone de un coordinador deportivo en la plantilla de personal.

El Sr Alcalde interviene reconociendo que se ha decidido tarde pero que el Club de Fútbol Sala ha llevado bien las escuelas deportivas los dos años anteriores y por eso resolvió que debían continuar. Así mismo el Club deberá justificar todos los gastos que realice y la contratación de los monitores y de los niños participantes a efectos de la subvención que otorga la Diputación Provincial de Toledo.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (PSOE) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **ACUERDA** aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Municipal de prestación de servicios o realización de actividades y aprovechamiento especial de instalaciones deportivas.

3º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIAS).-

Informa el Sr. Alcalde que se .ha modificado la ley de Haciendas Locales para que la plusvalía en caso de desahucios no sea abonada por la persona que ha perdido su casa (transmitente) sino por el sustituto del contribuyente (banco).

Se informa por la secretaria que se incluye un nuevo apartado en el articulado de la Ordenanza Fiscal (artículo 2 apto 3), como consecuencia de la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada por el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos (créditos garantizados con hipoteca inmobiliaria cuyo deudor se encuentre situado en el umbral de exclusión):

“3. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.”

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes (8) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **ACUERDA** aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal deL Impuesto Municipal de Incremento de Valor de los Terrenos.

4º) CONOCIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2013.-

Se informa para conocimiento del pleno el informe de secretaria-intervención de fecha 5 de diciembre de 2013 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas de avance liquidación del Presupuesto Municipal 2013, a partir de los datos de la ejecución del Presupuesto Municipal a 30-09-2013:

<<**Objeto:** *Ejecuciones Trimestrales del presupuesto Municipal 2013 correspondiente al 2º trimestre: Información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en*

adelante Orden), que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales (art. 16).

1.- Comprende la documentación siguiente:

- Información por conceptos y partidas de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2013.
- Información sobre gastos de personal por desglose de Retribuciones Básicas, Complementarias e Incentivos al rendimiento (productividad y gratificaciones) a la misma fecha.
- Calendario de Tesorería del año 2013
- Actualización y previsión a 31 de diciembre del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con cálculo de ajustes de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas (SEC).
- Actualización del Techo de Gasto para año 2013.
- Remanente de Tesorería a 30/09/2013.

2.- En las Corporaciones se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional) exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2013, es el 1,7%, a aplicar al gasto computable 2012

La medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se calcula teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.
- Menos Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio (suma de los Capítulos 1 a 7)
- Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio.

3.- Para poder obtener los resultados de estabilidad y gasto computable, se ha realizado una previsión de Derechos a reconocer a lo largo del año de los diferentes tributos vigentes y las transferencias a recibir, partiendo de la información disponible en la actualidad (padrones fiscales y demás) y teniendo en cuenta siempre, que **se trata de una previsión** (se adjunta anexo I del cuadro de los cálculos de derechos y obligaciones 2013).

Los cálculos de los que se ha partido son prácticamente los mismos que fueron utilizados para la elaboración de los marcos presupuestarios 2014-2016.

Se adjuntan al presente informe:

Anexo II de Ingresos de gastos e ingresos.

Anexo III de cálculo de regla de gastos.

Cálculo del Principio de Estabilidad (véase anexo IV)

4.- Resultados Obtenidos

- a) **CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria** en aplicación de los ajustes de ingresos por importe de 88.088,71 €
- b) **INCUMPLIMIENTO del techo de gasto para 2013** si se ejecuta todos los gastos previstos en el presupuesto municipal se sobrepasa en -23.932,01 €

Como la Corporación conoce por los sucesivos informes de esta intervención, este Ayuntamiento tiene una situación relativamente saneada, pero también tiene que tener en cuenta:

- 1º.- que aprobó un plan de ajuste para pagar a los proveedores pendientes de pago a 31/12/2011 por importe de 227.603 €, de los que se sigue debiendo 184.501 € y que el próximo año tendrá que asumir la carga financiera de la operación.
- 2º.- Que los ingresos del capítulo 2 siguen evolucionando a la baja debido al Impuesto de Construcciones, mientras desde 2012 no se han adoptado nuevas medidas destacables de contención del gasto.

- 3º.- *Que tiene que pagar a los proveedores actuales en plazo por lo que deberá adoptar los mecanismos oportunos (operación de tesorería) con el consiguiente incremento de intereses que implica.*

Por ello deberá seguir reduciendo gastos para cumplir a final de año el techo de gasto.

Por último se informa que la ley establece la obligación de aprobar un plan económico financiero en caso de incumplir los parámetros exigidos que restablezca el equilibrio.

Del presente informe debe darse cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento>>

Este Ayuntamiento Pleno se da por enterado del informe.

5º) RENUNCIA CONCEJALA VANESSA GAST ORTIZ.-

Se informa del escrito de renuncia de la Concejala del Grupo Popular D^a. Vanesa Gast Ortiz por motivos de índole personal(cambio de residencia por razones laborales de su cónyuge) que le impiden seguir cumpliendo con las funciones propias de su cargo (instancia nº 1661 de registro de entrada de 12/11/2013).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar las gracias a la concejala dimisionaria por lo que ha hecho para este Ayuntamiento a lo largo de su mandato y para manifestar que le hubiera gustado que hubiera acabado la legislatura.

D^a Vanesa Gast agradece las palabras del Sr. Alcalde expresando que sea sentido muy a gusto trabajando con la Corporación.

El concejal socialista Sr. Ramón Recio le desea que le vaya bien.

Pues bien, esta Corporación Plenaria por unanimidad de todos los miembros presentes, en base al art. 9 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986 y art. 182 de la Ley Orgánica Electoral 5/85 de 19 de junio, ACUERDA:

a) Aceptar la renuncia de la Concejala D^a. Vanesa Gast Ortiz.

b) Dirigirse a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida la credencial al concejal siguiente de la lista del grupo del PP D^a. Encarnación López García.

Se incorpora antes de terminar la sesión la concejala D^a Esther Andres Andrada que manifiesta que no ha podido venir antes pero no obstante quería despedirse de la concejala cesante y le desea suerte.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18,30 horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

